

Junta de Plan de 8.º de Febrero de 1825. |

Sres D^{tes}
Alf. y R.
Barcelona
Huebra
Cea
Sampelayo

En Salaman^{ca} el día, congregados los tres
D^{tes} del margen, se leyó la representación
puesta para V. M. acerca de Grados ma-
yores, y se acordó aprobarla, y q. se re-
mita como esta: También se acordó que los
currantes que se hayan de graduar de Ber.
puedan hacerlo sin que tengan el acto preliminar
q. antes se exigia, en atención a que nada sobre
el particular determina el nuevo Plan de Estudios.
Igualm^{te} se acordó, que los currantes que tengan que
examinarse en el segundo de D^{ño} Romans, mediante
esta substituida esta Catedra por un Ber. lo sufran
con el Catedrático más inmediato que lo es el Sr. Don
Parfondry, por serlo en propiedad de D^{ña} asignación
y en cangado al presente de la de D^{ño} España; enten-
diéndose lo mismo con los de las demás Catedras va-
cantes que se hallen substituidas por Ber. que en
este caso sufriran d^{os} exámenes de los cursos pa-
rados por esta Junta, igualm^{te}, por los Sres. Cate-
dráticos más inmediatos. Con lo q. se conduyo
esta Junta q. firmaron dos de d^{os} Sres, yo el
Secretario en fe e. llo =

D. ~~Marcelino~~
E

D. Huebra
D

Ledema
Srio



Jun 20 - Jan 28 de 1825

Compañía
de
Seguros
de
San
Juan

El presente es un extracto de los libros de la Compañía de Seguros de San Juan, en los que se contiene el nombre de los asegurados, el valor de las pólizas, y el importe de las primas pagadas y recibidas, desde el día de su fundación hasta el día de hoy. Este extracto se publica para que todos los interesados en el negocio de seguros, puedan conocer el estado de la Compañía, y el cumplimiento de sus obligaciones. En fe de lo cual, yo el Director de la Compañía, don Juan de los Rios, he firmado y sellado el presente extracto en San Juan, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil ochocientos veinticinco años.

El presente es un extracto de los libros de la Compañía de Seguros de San Juan, en los que se contiene el nombre de los asegurados, el valor de las pólizas, y el importe de las primas pagadas y recibidas, desde el día de su fundación hasta el día de hoy. Este extracto se publica para que todos los interesados en el negocio de seguros, puedan conocer el estado de la Compañía, y el cumplimiento de sus obligaciones. En fe de lo cual, yo el Director de la Compañía, don Juan de los Rios, he firmado y sellado el presente extracto en San Juan, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil ochocientos veinticinco años.

San Juan de los Rios
Director de la Compañía de Seguros de San Juan

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios



Señor.

La Junta de Doctores de la Universidad de Salamanca, encargada de la ejecución del Plan de Estudios q. se observó en todas las Universidades del Reyno, y por lo q. se ha establecido en el presente de los q. se han de recibir los Profesores y los inconvenientes que creyó pueden resultar al bien de la Universidad y al decoro de la misma, no se reunió con todo aquel vigor y solemnidad que conviene las leyes, costumbres y locuciones: no se usó de la consideración y providencia correspondiente a las cosas q. se tenían por meditaciones p. su tiempo, ni se procedió a las cosas que con jurisdicción de los B. N. M. Maximino Guebara del orden Cisterciense en la facultad de Teología y D. Hieronimo Pérez de la de Medicina.

Considerando la utilidad que el curso de Leyes es la prueba mas calificada del merito y aprovechamiento de los Profesores y la prueba que los favorezca la Universidad p. obtener todos los empleos del Estado, jamas se ha consentido en unas operaciones limitadas y comunes q. qualesq. pudiesen desempeñar sino que los ha estado tales que correspondan a la señalada distincion con que se honran los graduandos, y a las ventajas q. una ley les proporciona. El examen en la capilla de Santa Barbara jamas celebrado en esta Nación, aunque ha sufrido algunas variaciones accidentales por los Planes de 1771. y 1807. en el modo del ejercicio y ceremonial de aquos, ha sido desde su origen hasta nuestros dias muy respetable p. el rigor de los



monumentos que se han comun. Los leyes tienen arregladas
de parte con tal tino y prudencia que por no hay nada
que mirar, pues el *Utinperandum* a las costumbres de los
tiempos primeros lo han reducido a un estado de exco-
cillo, ~~re~~ restorrandolo los abusos y suprimiendo los vicios
que se ocasionaban con las corridas de toros, cabalgatas, Comi-
das, colaciones y otras mil cosas con q. se celebraban y festeja-
ban con gran ruido en el siglo Decimo. Sexto, siglo memorable
de la literatura Española. Por otra parte, como la Universidad
era un cuerpo numeroso por los muchos doctores q. se mantenian
en ella en seguimientos y pretension de las plazas
y del todo insusiciente el *Deposito de Doctores* señalado en el
Plen, si se ha de celebrar un publico y con decoro, sin con-
tada con las propinas de los D.^{tes} que como *D^{tes} Adquiridos*
no se los debe quitar sin justa causa.

La Universidad de Salamanca ha inten-
tado ser el modelo de las demas, y aun q. su respectable au-
toridad, su buen nombre en todas las oraciones cultas, su
comercio solo en la ilustracion y educacion de la juventud
su amor y fidelidad a su Rey y a su Patria y su obediencia
de sus ordenes con una circunspecta y señalada pureza
que le daban un justo titulo q. ello: *Aspira unicam. a*
conservar sus venerables costumbres tan recomendadas
p. los ordenes venidos y la de Dios. particularm. quan-
do estas se dirigen a la mayor excoleccion de lo mandado a
promover las ciencias utiles al Estado por medio de una
disciplina constante y severa. Del mismo modo ha lo ordenado
que se ha de hacer formularios o poco respetables
en grave perjuicio del Estado, y consiguiendo mantener su
opinion constante y guardada tan recomendada en los D.^{tes}

la solemnidad, no hicieron la nueva Alteracion en la solemnidad
habiendo reducido los gastos de la magnificencia y lujo
con que se conferian en lo antiguo, a lo preciso y necesario
en los tiempos personas y gastos de la Corporacion, siendo muy
signo de observar que los grados mayores de estudio por con-
cordias Antiguissimas, se han conferido siempre con la mayor
solemnidad y Aparato en la Iglesia Cattedral de esta Ciudad, y
no puede la Divina faltar a la fe de lo estipulado, sin ofender
la justicia en perjuicio de tercero. No todas las Carreras son
de igual dificultad, ni mucho menos las que por su dificultad
los Profesores no pueden dar su dignificada Morte a quien
a semejantes distinciones les quedan otros medios de habilitacion
se y hacen utiles a la evolucion. En tales circunstancias la
Ciudad acostumbrada desde la mas remota Antiquidad
a ver escuemas mas Nobres y Nobres, creo que lo es puesto en el
nuevo metodo de Estudios, reducido fuerza de la disertacion a
dos horas de controversia. Merece Arguimiento y pregunta
no es lo suficiente para ponderar el Merito del que se gradua,
ni la prueba correspondiente para hacerle digno de semejante
distincion. Finalmente como el Grado de D. no añade
nada nuevo al contenido del de Licenciado, ni tampoco es
necesario para los empleos si se exceptuan algunas Dignidades
Eccles. y los Catedrales de las Universidades, se ha considerado en
todos tiempos como una condicion de puro ornato y lustro,
que consistiendo en varias ceremonias y formulas, que si
no se ejecutan con toda dignidad Aparato, y decoro, usarse
para ornato de la juventud, ni para valizar la investidura
Categorica de sermo. Debe pues ser este grado mas costoso
como de distincion y lustro que no se vulgarize, y que
toda distincion que valzada sea por el Merito en el



AVSA

monumentos que se hacen comun. Las leyes tienen arreglada
este punto con tal tino y prudencia que por no hay nada
que omitir, pues. Ut temperandum est alas consuetudines se lo
siempre previenen lo han reducido a un estado de moderacion
cillo, deserrando los abusos y suprimiendo los excesos,
quasi se ocasionaban con corridas de toros, Galalgatas, Comi-
dos, colaciones y otras mil cosas con que se celebraban y festeja-
ban estos juegos en el siglo Decimo Sexto, siglo memorable
de la literatura Española. Por otra parte, como la Universidad
es un cuerpo numeroso por los muchos doctores que forma
muchos en ella un seguimiento y promotion de las ciencias,
es del todo insusceptible el deponer de su honor señalado en el
blan, si se ha de celebrar un publico y con decoro, sin con-
tar con las propinas de las D. M. que como ^{en} otros adquiridos
no se les debe quitar sin justa causa.

La Universidad de Salamanca. Ha inten-
tado ser el modelo de las demas, y aun que su respetable au-
toridad, su buen nombre en todas las oraciones, Catedras, su
comericio celo en la enseñanza y educacion de la juventud,
su amor y fidelidad a su soberano y provincial obediencia
se sus orones con otras circunstancias señaladas parece
que le daban un justo titulo de ello: *Aspira unicum*. a
conservar sus venerables costumbres tan recomendada
por las ordenes venidas y la de V. M. particularmente, quan-
do estas se dirigen a la mejor educacion de lo mandado a
promover las ciencias utiles al Estado por medio de una
disciplina constante y severa. Del mismo modo ha logrado es-
tar que sus juegos se hagan formularios o poco respetables,
en grave perjuicio del Estado, y consiguiendo mantener su
opinión buena y firmeza tan recomendada en los Estados.

textos. Ditas incógnitas indudables consiguiendo en sus
leyes, se han conaturalizado por una costumbre in-
terocada. Morte Gral. Estudio, y quando las leyes se trans-
formaron en costumbres, adquirieron una fuerza y consisten-
cia tal, que apenas necessita de la Vigilancia de los Magis-
trados y a hacerse observar.

Confirmando la Santa en la fuerza de estas observaciones
y en el celo que D. M. ha manifestado. Por el bien de la enseñanza
y estudio. le suplico q. los Grados Mayores de esta Univ. se
conferian en los mismos términos formados con que han
conferido hasta aqui, q. lo menos el Grado de Doctor, el cual
es imposible recibir en publico concurso, con el deposito habitual
concurriendo a este Gral. Estudio sus fueros y loables costumbres
como ha tenido cabien hacerse con los excepciones de la Univ. de
Alcala: o en el caso de q. el Grado de Univ. haya de recibirse
con arreglo a lo dispuesto en el plan, tenga cabien hacer D. M.
la declaracion siguiente. 1.ª Que se confiera con la solemnidad
de la acostumbrada recibiendo jura el graduando sobre el de-
posito habitual los juras q. ella ocasiona. 2.ª Que los do-
cumentos sean de una hora cada uno y las preguntas se do-
divididas entre los S. Cated. sig. en turno a los que arrojaron
por que la experiencia ha demostrado que siendo sorreados no se pre-
paran con toda la intencion y meditacion q. exige un examen de
otra naturaleza. 3.ª Que a los doctos q. no han ejercido, les quede es-
pedida la accion de preguntas y replicas hasta q. quedan satisfechos
de la docencia del graduando. Dios guarde a V. M. y del Sr. mi. D.
Vicario Obispo de la Univ. de Salom. a M. de Feb. de 1728.
D. J. de Vall. = D. M. de V. = D. Barcelona = D.
Alvares = D. Cea = D. Almeyda = D. M. de Salamanca = D.



Compendio de la Suma de Plati & S. E
Febrero de 1825.?

Representacion q. dha Suma ha hecho
al D. sobre quater mayones, q. fue re-
mida por el conee del cabildo. A & dho
mes de febrero de 1825.



Excmo Sr

La Junta de Diputados de esta V. Ciudad de Oviedo
 queda de la opinion del Sr. D. Juan de Obispo
 que los Vinos del Reyno, Vinos de J. D. las
 adicidas Representacion. Suplicamos lo se verba
 Hebrado al conueniente de S. M. inclinamos en
 Vnimo con su poderoso influjo p. a. C. Mexico
 la mas favorable Resolucion quando los en obgeto
 es conseguir la mas severa disciplina en este
 V. D. de Oviedo en bien de la ensenanza y para suyo
 Disting. a V. D. en. a. de Salamanca.

74
y Hebrado 12 de 1828.

Este dia de Vnimo firmada de los Sr.
 Abogado Don J. M. de Oviedo Pro. S. M. de Oviedo
 y del Sr.

Excmo Sr. Abogado de Oviedo y de Oviedo de Oviedo
 Oviedo Oviedo

